

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Abril Primero (01) De Dos Mil Veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2017-00492-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: TREFILADOS DE COLOMBIA
Demandados: VICTOR CAMANO - FERRETERIA EL ALBAÑIL

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandante **TREFILADOS DE COLOMBIA**, manifiesta a este despacho que confiere poder especial a la Doctora. **KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA** identificado con CC. 1.019.073.273 y tarjeta profesional número 364964 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 76 C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica a la doctora **KATHERINNE NOHEMY SARMIENTO DEVIA** identificado con CC. 1.019.073.273 y tarjeta profesional número 364964 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benjides Trespalacios
CARLOS BENJIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 1	
Hoy a las	Hora R.A.M.
YESSICA YULIETH GALVIS BALDOVINO	Secretaría

Juzgado Promiscuo Municipal
DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Fecha 01-04-2022
033-
04-04-2022

Jessica Carlos